

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1159

Impreso el día 7 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 20 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el estudio especial sobre la tramitación de licitaciones y contrataciones directas adjudicadas durante el ejercicio 2012 y de las órdenes de pago ejecutadas presupuestariamente en los ejercicios 2012 y 2013. (180-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el estudio especial sobre la tramitación de licitaciones y contrataciones directas adjudicadas durante el ejercicio 2012 y de las órdenes de pago ejecutadas presupuestariamente en los ejercicios 2012 y 2013; así como para adecuar los procedimientos de licitación, contratación directa y tramitación de órdenes de pago a lo previsto por la correspondiente normativa.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un estudio especial aprobado por resolución AGN 147/15, denominado “Estudio especial sobre la tramitación de licitaciones y contrataciones directas adjudicadas durante el ejercicio 2012 y de las órdenes de pago ejecutadas presupuestariamente en los ejercicios 2012 y 2013”.

a) El objeto del estudio especial es la tramitación de licitaciones y contrataciones directas adjudicadas durante el ejercicio 2012, cuyas órdenes de pago se imputan presupuestariamente a los incisos 2- bienes de consumo, 3- servicios no personales y 4- bienes de uso, y los controles efectuados en la Dirección General de Administración sobre las distintas etapas relacionadas con el trámite de la compra, la recepción, liquidación y pago de las facturas de los adjudicatarios.

El período auditado abarca los procedimientos de contratación iniciados durante el ejercicio 2011 y adjudicadas hasta el mes de diciembre de 2012 y la ejecución presupuestaria de las órdenes de pago tramitadas durante los ejercicios 2012 y 2013.

b) En el apartado “Alcance de la labor de Auditoría”, el órgano de control señala que se practicaron los siguientes procedimientos:

1. Relevamiento y análisis del marco jurídico aplicable para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Estado nacional, aprobadas por los decretos 436/00, 1.023/01 y 893/12.

2. Entrevistas realizadas en el ámbito de la Dirección General de Administración del Ministerio y requerimientos de información a las diferentes áreas que intervienen en las etapas de tramitación de las contrataciones y en la ejecución presupuestaria de los gastos.

3. Verificación de los expedientes de tramitación de las licitaciones y contrataciones directas que se detallan a continuación:

Expediente N°	Tipo y N° de Contratación	Fecha Orden de Compra	Importe \$
1-2187/2011	Licitación Pública N° 11/2011	2/2/2011	440.640,00
1-1224/2011	Licitación Pública N° 12/2011	31/5/2012	284.000,00
1-0974/2011	Licitación Pública N° 3/2011	4/7/2012	399.300,00
1-998/2012	Licitación Pública N° 8/2012	6/7/2012	2.892.438,00
1-1168/2012	Licitación Pública N° 12/2012	6/7/2012	4.700.000,00
1-1000/2012	Licitación Pública N° 15/2012	6/7/2012	4.200.000,00
1-0228/2012	Contratación Directa N° 4/2012	10/7/2012	5.355.198,40
1-0232/2012	Contratación Directa N° 5/2012	10/7/2012	1.885.273,64
1-820/2012	Licitación Privada N° 4/2012	3/8/2012	162.077,76
1-2075/2011	Licitación Pública N° 13/2011	7/2/2012	612.632,00
1-786/2012	Contratación Directa N° 13/2012	3/8/2012	182.514,62
1-999/2012	Licitación Pública N° 11/2012	9/8/2012	3.300.000,00
1-1172/2012	Licitación Pública N° 7/2012	9/8/2012	4.590.248,00
1-1173/2012	Licitación Pública N° 5/2012	9/8/2012	3.253.800,00
1-1171/2012	Licitación Pública N° 9/2012	9/8/2012	858.985,00
1-0227/2012	Contratación Directa N° 3/2012	17/9/2012	10.305.408,91
1-0229/2012	Contratación Directa N° 2/2012	17/9/2012	45.769.512,78
1-1686/2012	Contratación Directa N° 17/2012	18/9/2012	241.664,00
1-3307/2011	Licitación Privada N° 18/2011	28/2/2012	62.218,13
1-3245/2011	Contratación Directa N° 38/2011	20/3/2012	473.192,52
1-3271/2011	Licitación Pública N° 14/2011	7/5/2012	750.000,00
1-2320/2012	Contratación Directa N° 32/2012	17/12/2012	141.300,00

Señala, por otra parte, que se han tomado en cuenta los importes de las órdenes de compra emitidas en oportunidad de la adjudicación, en lugar de los que constan en los actos administrativos de aprobación, debido a que en las contrataciones directas 2/12, 3/12, 4/12 y 5/12, por adquisición de material bibliográfico digital para la biblioteca electrónica, los importes en los referidos actos están expresadas en dólares.

4. La AGN también indica que a los fines de la determinación de una muestra –no probabilística– de contrataciones adjudicadas durante el ejercicio 2012, se procedió de la siguiente forma:

– Se mantuvo entrevista en la Dirección General de Administración del Ministerio de Ciencia, con la persona responsable del área de compras, que suministró un listado tomado del sistema SLU (Sidif Local Unificado) con el detalle de las órdenes de compra del ejercicio 2012 con la descripción de los bienes inclui-

dos en las mismas, se verificó la página de Internet del Ministerio de Ciencia en la cual consta el detalle de las contrataciones directas y licitaciones tramitadas en el ejercicio 2012 y se consultó el listado del sistema SLU con el detalle de órdenes de compra con información sobre la contratación o licitación adjudicada. Se informó a la AGN que toda la información sobre compras se llevaba a través del sistema de registro SLU (Sidif Local Unificado), dado que todavía no estaba incluida en el sistema e-SIDIF implementado en el ministerio desde el mes de octubre de 2012.

– De la verificación de los datos contenidos en el referido sistema SLU sobre contrataciones por tipo de procedimiento surge un importe total para el ejercicio 2012 de \$ 166.090.584,64, con la discriminación que se detalla a continuación, sobre lo cual el órgano de control ha solicitado la muestra que se informa:

Tipo de Contratación	Importe \$	%	Muestra	Importe \$	%
Licitación Pública	81.783.003,88	49,24	12 casos	26.282.043,00	32,13
Contratación Directa	83.061.901,38	50,01	8 casos	64.354.064,87	77,47
Licitación Privada	1.245.679,38	0,75	2 casos	224.295,89	18
Total	166.090.584,64			90.860.404,76	54,70

– El listado de órdenes de pago tramitadas con relación a cada una de las licitaciones y contrataciones directas, ejecutadas presupuestariamente en el ejercicio 2012 y 2013.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 15/10/13 y el 11/4/14.

c) En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Con relación a las normas legales y reglamentarias vigentes en los ejercicios de tramitación de las licitaciones y contrataciones directas verificadas, hay que destacar que veintiún (21) procedimientos se han tramitado con encuadre en lo dispuesto en los decretos 436/00, 1.023/01 y 259/10, en tanto que un (1) caso encuadra en lo establecido en el decreto 893/12.

2. El decreto 259/10 aprueba las condiciones especiales para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios necesarios para la organización y ejecución de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010, conformado por el cuerpo de disposiciones que como anexo forma parte integrante del mismo. Se ha citado este decreto en todas las licitaciones correspondientes a Tecnópolis.

3. Con relación a las normas reglamentarias vigentes durante el período de tramitación de las contrataciones de la muestra seleccionada, la AGN informa las resoluciones y circulares emitidas por las distintas áreas del Ministerio de Economía y señala que todas estas normas han sido derogadas por el decreto 893 del 14 de junio de 2012.

4. Sobre la estructura organizativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, informa que por la decisión administrativa 85/08 se ha aprobado la correspondiente al primer y segundo nivel operativo (secretarías, subsecretarías, direcciones generales y nacionales y direcciones) y que el organismo no ha suministrado antecedentes que respalden la aprobación de las citadas unidades de nivel inferior.

d) El órgano de control realiza, entre otros, los siguientes comentarios y observaciones:

1. Tramitación y aprobación de contrataciones directas.

De la verificación de los listados de órdenes de compra del sistema SLU emitidas durante el ejercicio 2012 y de las contrataciones seleccionadas en la muestra de contrataciones directas aprobadas durante el ejercicio 2012 y ejecutadas presupuestariamente en dicho ejercicio y en el año 2013 (relacionadas con la compra de material bibliográfico digital para la Biblioteca Electrónica del Ministerio), surge que varias de ellas se tramitaron y aprobaron en el transcurso de los mismos meses del año 2012, cuya sumatoria supera el importe que puede autorizar y aprobar el ministro, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo al artículo 35, apartados *b)* y *c)* del decreto 1.344/07.

Las referidas contrataciones directas se han tramitado por el procedimiento de selección aprobado en el artículo 25, inciso *d)*, apartado 3. Por exclusividad, aprobado por el decreto 1.023/01, debiendo destacarse la situación descrita en los siguientes casos:

Contratación Directa N°	Orden de Compra N°	Importe \$	Fecha de Aprobación	Resolución Ministerial N°
4/2012 (*)	19/2012	5.355.198,40	28/06/12	458/12
5/2012 (*)	20/2012	1.885.273,64	28/06/12	456/12
8/2012	25/2012	3.811.108,22	23/07/12	530/12
9/2012	24/2012	680.039,39	16/07/12	522/12
10/2012	23/2012	1.450.153,26	16/07/12	523/12
11/2012	26/2012	5.187.781,92	24/07/12	546/12
TOTAL		18.369.554,83		

(*) Integran la muestra de contrataciones verificadas en el Proyecto Especial

La misma situación informada en párrafos anteriores sobre las fechas de aprobación y de emisión de los órdenes de compra, en relación al monto máximo que puede

autorizar la autoridad competente, se verifica en las licitaciones destinadas a la muestra Tecnópolis, cuyas órdenes de compra se detallan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N°	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	IMPORTE \$
8 de 2012	KUDI S.A.	15 del 6/7/12	2.892.439
12 de 2012	EPG WORD S.A.	16 del 6/7/12	4.700.000
13 de 2012	SHOW SERVICE S.A.	17 del 6/7/12	5.000.000
15 de 2012	REY GARUDA S.A.	18 del 6/7/12	4.200.000
		TOTAL MES 7	16.792.439
11 de 2012	ANZUR S.A.	32 del 9/8/12	3.300.000
10 de 2012	REY GARUDA S.A.	36 del 9/8/12	3.000.000
17 de 2012	REY GARUDA S.A.	35 del 9/8/12	1.880.000
6 de 2012	SIGN FACTORY S.A.	39 del 9/8/12	4.653.660
18 de 2012	SIGN FACTORY S.A.	40 del 9/8/12	1.400.000
		TOTAL MES 8	14.233.660

2. Expedientes de Compra de Material Bibliográfico y sus Órdenes de Pago (OP):

Con fecha 17 de marzo de 2014 se ha recibido la nota MINCyT 311/14 de la DGA del ministerio, por la cual el responsable del SAF ha informado

las fechas de pago de las OP de los ejercicios 2012 y 2013.

Se detallan a continuación las fechas de emisión de los órdenes de pago de dichas contrataciones y las fechas de los débitos en concepto de pagos informados por la TGN y por el responsable del SAF:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2012

Orden de Pago N°	Importe \$	Fecha emisión	Importe Debitado	Fecha Debito
1580/12	2.227.943,46	26/10/2012	2.377.665,80	27/02/13
1968/12	10.355.029,57	27/12/2012	10.769.230,75	14/03/13
1987/12	10.301.783,36	28/12/2012	10.734.878,76	19/03/13
1988/12	2.360.288,27	28/12/2012	2.459.516,70	18/03/13
262/13	7.838.350,00	12/03/2013	-----	10/03/14 (*)
578/13	5.324.581,59	25/04/2013	-----	IMPAGA
911/13	9.721.844,80	27/06/2013	10.154.411,44	15/08/13
913/13	4.100.486,04	27/06/2013	4.797.315,71	09/12/13

(*) El SAF no acompañó la Nota de la TGN que respalde el importe debitado

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2012:

Orden de Pago N°	Importe \$	Fecha emisión	Importe Debitado	Fecha Debito
1916/12	381.638,84	14/12/12	399.513,46	14/3/13
912/13	2.219.653,30	27/6/13	2.315.510,45	14/8/13
914/13	882.757,34	27/6/13	929.626,50	23/8/13

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2012 (Expte. 1971/12)

Orden de Pago N°	Importe \$	Fecha emisión	Importe Debitado	Fecha Debito
1950/12	1.274.431,34	26/12/12	1.330.656,26	21/03/13
1951/12	198.218,14	26/12/12	206.720,14	20/03/13
915/12	1.158.523,13	27/06/13	1.200.414,35	09/08/13
916/13	452.382,52	27/06/13	469.550,91	09/08/13

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2012 (Expte. 1973/12)

Orden de Pago N°	Importe \$	Fecha emisión	Importe Debitado	Fecha Debito
1959/12	440.547,96	26/12/12	460.703,74	22/03/13
917/13	408.083,83	27/06/13	421.474,38	09/08/13
918/13	161.491,82	27/06/13	167.620,60	09/08/13

De la verificación de los antecedentes de la TGN sobre la fecha de los débitos bancarios de los importes por transferencias al exterior suministrados y de las órdenes de pago obrantes en los expedientes de tramitación, surgen casos con una prolongada demora en el pago que van de 6 meses a 1 año, así como también se detectan casos que permanecen impagos, como las órdenes de pago 268/13 por \$ 1.521.076,07 y 578/13 por \$ 5.324.561,59, a pesar de haber transcurrido 1 año desde la fecha de emisión de dichos formularios.

3. Contratación directa 2/2012, expediente MINCyT 0229/2012. Adquisición a la empresa Elsevier B. V. del material bibliográfico Science Direct y Scopus para la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MINCyT (período julio 2012 - junio 2013), por el importe de \$ 45.769.512,78.

De la verificación de la documentación, la AGN indica las siguientes consideraciones:

a) No se cumplió con la modalidad de facturación estipulada en el pliego de bases y condiciones particulares. En dicho pliego se estableció que la facturación debería ser trimestral y los pagos a realizarse en dólares a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro, hasta 30 días después de conformada la factura.

Al solicitarse al organismo que remita las facturas originales éste informó mediante la nota MINCyT 202/14 que aún no se disponía de la factura original porque la misma sería entregada por el adjudicatario una vez efectivizados la totalidad de los pagos, habiéndose

aclarado por nota MINCyT 311/14 del 18/3/2014 que la orden de pago PRE 578/13 por \$ 5.324.561,59 todavía estaba impaga. Con relación a los pagos realizados y sus fechas, el órgano de control remite a lo informado en el punto 2.

b) No se agregaron al expediente las órdenes de pago PRE 578/13 (saldo de la tercera cuota) y las órdenes de pago PRE 911/13 y PRE 913/13 (cuarta cuota), por ello fueron impresas desde el sistema e-SIDIF a los fines de controlar sus datos e importes.

Las consideraciones expuestas en los puntos anteriores, con excepción de lo señalado en el párrafo anterior, también se verifican en las contrataciones directas 3/12 (\$ 10.305.408,91), 4/12 (\$5.355.198,40) y N° 5/12 (\$ 1.885.273,64), todas correspondientes a la compra de material bibliográfico para la biblioteca electrónica del ministerio.

4. En los expedientes verificados de la muestra, no consta el formulario de registro del compromiso del gasto, que permita acreditar la fecha de registración de esta etapa de ejecución presupuestaria.

5. Las licitaciones públicas efectuadas para la producción de los espacios en la muestra Tecnópolis y distintos servicios que se detallan en el cuadro que se agrega a continuación, se han encuadrado en el artículo 4°, inciso d) del decreto 259/10:

LICITACIÓN PÚBLICA N°	OBJETO	IMPORTE \$
5/2012	Servicio de vigilancia para los sectores que ocupa el Ministerio en la muestra Tecnópolis	3.253.800,00
7/2012	Servicio de limpieza para los sectores que ocupa el Ministerio en la muestra Tecnópolis	4.590.248,00
8/2012	Servicio de producción del espacio Paleontología en Tecnópolis	2.682.438,00
9/2012	Servicio de catering para la muestra Tecnópolis	658.885,00
11/2012	Servicio de producción del espacio Dinosaurios en Tecnópolis	3.300.000,00
12/2012	Servicio de producción del espacio Maquinaria Agrícola en Tecnópolis	4.700.000,00
15/2012	Servicio de producción del espacio Biotecnología en Tecnópolis	4.200.000,00
	TOTAL	25.795.471,00

En varios de los expedientes verificados se agrega el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio, en los que se informa cuál es la norma legal que resulta de la aplicación en la tramitación de la licitación. En dicho dictamen se destaca que en el caso en que se certifique en autos que la contratación se realiza en el marco de los festejos del Bicentenario, deberá ser realizado el llamado conforme al decreto 259/2010, caso contrario, el marco legal deben ser los decretos 1.023/01 y 436/00. En las licitaciones públicas 5/12, 7/12 y 9/12, no se acompaña en el expediente la constancia que informe su encuadre en lo dispuesto en el decreto 259/10.

6. La mayoría de las actas de recepción emitidas por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (68 casos) sólo consignan que han recibido las facturas cuya numeración se informa en dichas actas, pero no se aclara si tales bienes y servicios se ajustan a lo previsto en el orden de compra y las especificaciones técnicas y si se han cumplido las entregas en los plazos establecidos. La AGN indica que se agrega como anexo I el detalle de las actas emitidas en estas condiciones, y de las que dan la conformidad por la entrega de bienes y servicios cumplidos por el adjudicatario (21 casos).

7. En la mayoría de las licitaciones y contrataciones directas verificadas, se detecta que el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas omite establecer el lugar donde la adjudicataria deberá presentar las facturas por los bienes y servicios contratados.

8. Situaciones relacionadas con los pliegos de bases y condiciones particulares de las licitaciones y contrataciones verificadas.

a) El pliego de bases y condiciones particulares aprobado por las resoluciones ministeriales que autorizan la tramitación de las licitaciones omite consignar la cláusula de obligación de visita al predio, que estaba incluida en la redacción del proyecto del pliego acompañado al inicio de los expedientes de tramitación de las contrataciones verificadas tramitadas para la muestra Tecnópolis (licitaciones públicas 8/12, 12/12 y 15/12). Dicha cláusula fue reemplazada por una de reunión obligatoria a realizarse en las oficinas del ministerio ubicada en Av. Córdoba 831 de CABA.

b) Se verifican demoras en la adjudicación de las contrataciones, la notificación de la orden de compra y la aprobación de tareas adicionales, en los siguientes casos: licitación pública 11/2012; la contratación directa 2/2012; la licitación pública 8/12 y la licitación pública 5/2012.

c) No se agregan al expediente de tramitación de la contratación directa 32/12 las constancias que respalden el cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

d) El pliego de bases y condiciones particulares aprobado para la licitación pública 5/12 estipuló la presentación del balance general correspondiente al

ejercicio inmediato anterior al de la presentación de la oferta.

9. Publicidad de las contrataciones y licitaciones tramitadas.

a) No se deja constancia en el expediente de tramitación de la licitación pública 11/11 que se haya realizado la publicación posterior en el Boletín Oficial según lo establecido en el artículo 19 del decreto 436/00 y sus modificatorias.

b) Publicidad y difusión posterior de las contrataciones: no se deja constancia en el expediente de tramitación de la contratación directa 38/11 que se haya realizado la publicación posterior en el Boletín Oficial. No hay constancias de la publicación en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), según lo establecido en el artículo 19 del decreto 436/2000 en ésta y en la directa 32/12.

c) No se agregan a los expedientes de trámite de la licitación pública 15/12 y la contratación directa 2/12 las constancias que respalden el cumplimiento íntegro de las disposiciones referidas a la publicidad y difusión de las actuaciones.

En los expedientes sólo se agrega la impresión, desde el sitio web de la ONC, de los datos generales del procedimiento de selección y de la convocatoria. Por otro lado, no consta en tales expedientes su publicación posterior en el Boletín Oficial según lo requerido en el artículo 19 del decreto 436/00.

d) En la contratación directa 4/12 no se ha dado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 436/00 y sus modificatorios, en lo que respecta al plazo para efectuar la publicación de la contratación (publicidad posterior).

10. Licitación pública 12/12 – expediente 1.168/12.

Objeto: servicio de producción para el espacio “maquinaria agrícola”, en la muestra Tecnópolis, a realizarse entre el 6 de julio y el 14 de octubre de 2012, en el predio del Ex Batallón 601, situado en Av. Juan Bautista Lasalle 4365, Villa Martelli (provincia de Buenos Aires), por el importe de \$ 4.700.000.

De la verificación del expediente surgen los siguientes aspectos:

a) A través de la resolución 1.037/12 de fecha 27/12/12, se amplió la orden de compra 16/12 por un total de \$ 282.028 en reconocimiento de gastos adicionales a las condiciones pactadas en el renglón 1 de la licitación analizada. El pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas establece que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

No obran en el expediente constancias que acrediten la verificación por parte del organismo de las circunstancias señaladas por la adjudicataria y que dieron origen a la ampliación de la orden de compra 16/12 y que permitan verificar la justificación de la realización de las tareas adicionales.

Así como tampoco se informa si ha realizado alguna inspección del lugar que les permita acreditar quiénes han efectuado los cambios señalados por el proveedor, teniendo en cuenta la cantidad de espacios que se han instalado en el mismo período.

b) Inobservancia de lo establecido en la cláusula “forma de pago”.

c) No obran en el expediente analizado constancias que acrediten que la notificación a los oferentes del dictamen de evaluación se haya realizado dentro del plazo de tres días de emitido el mismo de conformidad con las normas vigentes.

11. Licitación pública 11/2012, expediente MINCYT 999/12. Contratación de un servicio de producción para el espacio “dinosaurios” en el sector que ocupa el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en la muestra Tecnópolis desde el 6/7/12 al 14/10/12, por el total de \$ 3.300.000, con opción a prórroga.

De la verificación del expediente surgen los siguientes aspectos:

a) No se agregó información que permita verificar el criterio utilizado para estimar el monto de la contratación o que permita validar su razonabilidad. Según surge del expediente, una arquitecta estimó el monto de la contratación en \$ 2.900.000, sin información sobre los antecedentes o métodos utilizados para arribar a este monto.

b) El adjudicatario sólo presentó el balance general correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la tramitación de la licitación.

Al respecto, la resolución 834/2000 del Ministerio de Economía, que aprobó el pliego único, estipula que al momento de presentación de la oferta deben acompañarse copias de los balances generales de cierre de ejercicio correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el estatuto social o contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren (artículo 12, *d*). Destaca, asimismo, que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispone que los oferentes deberán acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de similares características que los requeridos en la contratación, de lo cual se infiere que no puede encuadrar en la excepción citada en el párrafo anterior.

c) No constan en el expediente antecedentes que respalden que la adjudicataria haya constituido el seguro de caución estipulado por el pliego de bases y condiciones particulares.

d) Se verifican inconsistencias en el pliego de bases y condiciones particulares relacionadas con la forma de facturación del servicio.

12. Licitación pública 5/2012, expediente MINCYT 1.173/12.

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia con destino a los sectores que ocupa el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en la muestra Tecnópolis Parque del Bicentenario desde el 1°/7/12 al 21/10/12, por el importe de \$ 3.253.800.

De la verificación del expediente surgen los siguientes aspectos:

a) No se agrega documentación en el expediente que permita verificar la necesidad de contratar un servicio de vigilancia para los sectores que ocupaba el Ministerio en la muestra Tecnópolis, toda vez que Gendarmería Nacional se encontraba brindando protección en toda la extensión del predio de Tecnópolis.

b) No consta documentación que permita verificar el criterio utilizado para estimar el monto de la contratación, así como tampoco para verificar cómo se determinó la cantidad de guardias necesarios para la prestación del servicio.

c) No se agregan al expediente constancias que acrediten que la contratación se haya sometido al Sistema de Precios Testigo.

d) No se cumplió con la modalidad de facturación estipulada en el pliego de bases y condiciones particulares.

e) La aprobación de la prórroga del contrato y la emisión de la orden de compra correspondiente se realiza fuera de los plazos estipulados por la normativa.

Conforme surge del expediente 1.949/12, por el cual se tramitan los pagos, las facturas de la empresa de seguridad abarcaron el período comprendido entre el 1°/7/2012 y el 30/06/2013. Es decir que la prórroga iniciada el 22/10/12 se extendió poco más de ocho (8) meses, duplicando la vigencia del contrato original.

f) Se verifican demoras en la emisión y recepción de las facturas de los servicios prestados por la adjudicataria. Los servicios prestados entre el 1°/10/12 y el 31/12/12 que ascendieron a \$ 1.539.010, fueron facturados por la adjudicataria el 15/01/13, mientras que las facturas fueron recibidas por la Comisión de Recepción el 20/3/2013.

13. Contratación Directa 17/12 - Expediente 1.686/12.

Objeto: Contratación a la firma Biosystems S. A. del mantenimiento preventivo y correctivo de los analizadores genéticos marca Applied Biosystems, modelos 3.100, 3.130XL y 3.500, por el importe de \$ 241.664.

De la verificación del referido expediente, surgen los siguientes comentarios:

– El pliego de bases y condiciones particulares establece que el servicio de mantenimiento para el modelo ABI 3.500 es de ocho (8) meses a partir del mes de diciembre de 2012. Según el detalle de facturas, el servicio de mantenimiento para el modelo ABI 3.500 se empezó a dar en

el mes de febrero de 2013, no como lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares.

14. Contratación directa 38/11 - Expediente 3.245/11. Objeto: adquisición de reactivos químicos marca One Lambda y Qiagen a la firma Tecnolab S.A. con destino al Banco Nacional de Datos Genéticos, por el importe de \$ 473.192,52.

En el acta de recepción 101/12 (expediente 915/12) de fecha 30/5/12, no se certifica la entrega de los bienes, como tampoco se informa si los elementos recibidos cumplen con lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares, anexo 1, "Especificaciones técnicas", en el cual dice que la calidad exigida de los productos deberá ser para diagnóstico in vitro, y el vencimiento de los mismos no deberá ser inferior a 7 meses de la entrega.

15. Licitación privada 18/11, expediente 3.307/11. Objeto: compra de accesorios y realización de trabajos para organización de cables del datacenter para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por el importe de \$ 62.218,13.

De la verificación del referido expediente, surgen los siguientes comentarios:

a) Con relación a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, la AGN señala que no consta el detalle de los elementos ofrecidos y sus precios unitarios. Esta situación no permite efectuar un adecuado control de los elementos entregados cuya descripción consta en las facturas y remitos presentadas por el adjudicatario.

b) No se cumplió la entrega de los bienes en los plazos previstos en la orden de compra, y no se han aplicado multas por la mora en el cumplimiento.

c) Se observa demora en la tramitación de la orden de pago PRE 690/13, por la suma de \$ 10.900,89, emitida el 21/5/13, mientras que la factura y remito son del 11/09/12.

16. Contratación directa 32/12, expediente 2.320/12.

Objeto: servicio de alojamiento, traslados y cena de gala para galardonados a los premios Leloir y Raíces, por el importe de \$ 141.300.

a) El certificado fiscal para contratar presentado por la empresa que finalmente resultó adjudicataria de la contratación, no se encontraba vigente a la fecha del acto de apertura de ofertas.

b) No consta en el expediente el cuadro comparativo de las ofertas.

c) La orden de compra se realiza el 17/12/12, en fecha posterior a la prevista para el cumplimiento de la entrega.

d) La orden de pago 1.992/12 se hizo por un monto total de \$ 141.300, mientras que la factura es por el importe de \$ 136.100.

17. Recursos con afectación específica. Licitación pública 14/11, expediente 3.271/11.

El organismo informó que la entrega de la plena posesión del espacio edilicio destinado al Servicio Integral de Gastronomía a la firma ASA GROUP S.A. se concretó el 8/10/13, se observa que habiendo transcurrido seis (6) meses de la fecha en la que el ministerio debió haber percibido el primer pago del canon no se haya abierto la cuenta recaudadora pertinente ni recibido el precio pactado.

18. Licitación pública 7/12, expediente 7/12.

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza integral para la muestra Tecnópolis Parque del Bicentenario, a realizarse entre el 6/7/12 y el 14/10/12, por el importe de \$ 4.590.248,00. No consta en el expediente que se hayan tomado en cuenta los aspectos mencionados en la normativa vigente aprobada por la resolución 515/00 de la Secretaría de Hacienda, en su apartado 1.1. referido a confección de la solicitud de gastos, donde se establece el contenido de dicha solicitud.

Se ha verificado notable demora en la tramitación de la conformidad por la recepción de los servicios cumplidos y la emisión de las órdenes de pago correspondientes a la licitación.

19. Licitación pública 9/12, expediente 1.171/12.

Objeto: Servicio de catering para la muestra Tecnópolis, a realizarse entre el 1° de julio y el 15 de octubre de 2012, en el predio del Ex Batallón 601, situado en Av. Juan Bautista Lasalle 4365, Villa Martelli (provincia de Buenos Aires), por el importe de \$ 858.985.

De la verificación de la documentación surgen los siguientes comentarios:

a) Se observa que se adjudicó el servicio de catering a una firma por la suma de \$ 858.985, habiéndose desestimado la oferta presentada por otra que cotizó la prestación del servicio en \$ 621.127, oferta fue desestimada por garantía de oferta insuficiente, calculada en defecto.

Se observa que no hay constancias en el expediente que permitan verificar el cumplimiento de lo establecido por el artículo 23, intimaciones a subsanar defectos u omisiones del decreto 259/10.

b) Con relación a los presupuestos presentados por la citada empresa, tanto en el servicio original como en la prórroga (\$ 610.630), la AGN indica que no se han agregado informaciones adicionales que contengan los cálculos que permita demostrar la cantidad total de servicios a suministrar teniendo en cuenta la cantidad de días previstos, así como tampoco se informan los precios unitarios de los servicios ofertados que tienen diferentes características entre ellos.

c) La AGN verifica una demora de dos a seis meses en la conformidad por la recepción y en la tramitación de las órdenes de pago (8 casos).

Todas las facturas devengadas en las órdenes de pago citadas carecen de información sobre cantidades y precios unitarios, lo cual permite efectuar un adecuado control de las sumas facturadas.

20. Licitación pública 15/2012, expediente MINCyT 1.000/12.

Objeto: contratación de un servicio de producción del Espacio Biotecnología en el sector que ocupa el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en la muestra Tecnópolis desde el 6/7/12 al 14/10/12, por el importe de \$ 4.200.000, con opción a prórroga.

De la verificación de la documentación surgen los siguientes comentarios:

a) No se agregó documentación que permita verificar el criterio utilizado para estimar el monto de la contratación o que permita validar su razonabilidad.

b) Se verifica demora en la tramitación de cinco órdenes de pago correspondientes a tres facturas y en la emisión del acta de la Comisión de Recepción (en 2 casos).

c) Tanto la ampliación del monto del contrato como su prórroga se aprobaron con posterioridad a la finalización del contrato original. Se verifican demoras en la tramitación de las mismas. Se detecta que tanto la aprobación de la prórroga como la emisión de la orden de compra se realizaron con posterioridad a la finalización de servicio prorrogado.

21. No consta en los expedientes verificados relacionados con las licitaciones de Tecnópolis detalladas en el punto 5 documentación que acredite el carácter que reviste la arquitecta que interviene en varias etapas del trámite.

La DGA informó que se ha solicitado al Área de Recursos Humanos copia de la documentación relativa a la contratación, información que no fue suministrada.

22. Licitación pública 13/2011, expediente 2075/11.

Objeto: Adquisición de automotores nuevos para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por el importe de \$ 612.632.

De la verificación de la documentación surgen los siguientes comentarios:

a) De la verificación de la documentación surge demora en varias etapas, sobre todo en lo que respecta a la emisión del dictamen de la Comisión Evaluadora (33 días después de la fecha de apertura de ofertas).

b) Para uno de los oferentes se solicitó el certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP y copia autenticada del instrumento por el cual se acrediten las facultades legales de la persona que allí se indica, para obligar a la empresa. El certificado fiscal presentado por la empresa tenía vigencia hasta el 31/10/10, un (1) año atrás de la fecha de apertura de ofertas de la licitación.

c) Con relación a la tramitación de la licitación pública 13/12, resulta del caso informar que debido a la demora en la emisión del dictamen de la Comisión Evaluadora, tan cerca del cierre del ejercicio 2011 (27/12/11), no fue posible ejecutar las etapas de compromiso y devengado del referido gasto de \$ 612.632

ejecutar las etapas de compromiso y devengado del referido gasto de \$ 612.632 en dicho ejercicio, dado que esta situación llevó a que el acto de aprobación de la licitación y la emisión de la orden de compra se trasladaran al ejercicio 2012.

La ejecución presupuestaria del gasto se registró en el ejercicio 2012, que no tenía crédito en la partida 4.3.2 del Programa 01, en oportunidad de la aprobación del presupuesto de dicho ejercicio y en la decisión administrativa de distribución de dicho crédito.

d) No se pudo verificar el cumplimiento de lo establecido en el pliego en cuanto al lugar y forma de entrega de los bienes adquiridos.

e) Con relación a la orden de pago 1.196/12, por el importe de \$ 71.650, correspondiente al automotor de la orden de compra 4/12, no se ha suministrado el expediente de tramitación de la misma, el organismo sólo adjuntó fotocopias del acta de recepción 162/12 del 17/8/12 y del referido formulario C-41 emitido el 22/8/2012. No se acompañaron las facturas y nota de crédito de fechas 26/4/12, 3/7/12 y 5/7/12, que se mencionan en la referida acta de recepción. La AGN no ha obtenido elementos de juicio que respalden la fecha de entrega y el tipo de vehículo facturado y puedan explicar el motivo de la demora de dicha documentación, teniendo en cuenta que el plazo de entrega era de 10 días de notificada la orden de compra 4/12 emitida el 7/2/12.

23. Licitación pública 3/11 – Expediente 974/11.

Objeto: servicio de mudanza de las oficinas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, desde los domicilios de carga de Av. Córdoba N° 831, Viamonte 430, Suipacha 924, Santa Fe 900, Ecuador 873, Av. Córdoba 817, Av. Córdoba 744, Viamonte 92 y Av. Córdoba 934, a la nueva sede de Paraguay 4902 y Godoy Cruz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe de \$ 399.300.

A instancias de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, se tramitó la ampliación de la orden de compra 3/12, la que fue aprobada hasta un 20 % y por la suma de \$ 79.860, para realizar la mudanza de fotocopiadoras, impresoras, mobiliario, documentación, PC y varios, de los edificios del ministerio a la nueva sede. La fecha del dictado de la disposición 309/12 es el 5/10/12, una vez realizadas las prestaciones que dieron origen a la ampliación en cuestión.

En el caso de la orden de pago 273/13, por la suma de \$ 21.780, la ejecución del gasto se tramitó el 15/3/13, no se cumplió la entrega en la fecha pactada, sobre lo cual no se informa el motivo y si correspondía la aplicación de multa por la mora en el cumplimiento. La orden de compra 13/12, por la suma de \$ 399.300, estableció como plazo para el servicio de mudanza la entrega única con fecha 10/7/12.

24. Licitación pública 12/11, expediente 2.224/11.

Objeto: adquisición de un equipo automatizado para hibridización reversa con destino al Banco Nacional de Datos Genéticos, por el importe de \$ 284.000.

De la verificación de la documentación surgen los siguientes comentarios:

a) La aprobación de la licitación y su adjudicación se realizó por resolución ministerial 321/12 de fecha 18/5/12, habiendo transcurrido 2 meses y 10 días desde la fecha de apertura de la referida contratación.

b) Con relación a la orden de compra 12/12 emitida el 31/5/12, la AGN indica que según consta en el expediente fue transmitida al adjudicatario el 5/6/12, siendo retirada por una persona de la empresa el 11/6/12, en la cual se dispuso la entrega para el 21/6/12. El plazo de entrega de la orden de compra difiere del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares, fijado en treinta (30) días hábiles de conformada la orden de compra respectiva.

c) Con fecha 11/7/12, el adjudicatario solicitó una prórroga para el cumplimiento por un plazo igual al inicial, treinta (30) días hábiles de conformada la orden de compra respectiva, a partir de su vencimiento. Se informó la imposibilidad de cumplir con la entrega del equipo adjudicado, debido a que el equipamiento se encuentra en etapa de fabricación por el proveedor en el exterior, no constando en el expediente los antecedentes que respalden lo informado.

d) En la orden de pago 1.500/12, por un monto total de \$ 284.000, no surge del expediente que se haya hecho ninguna deducción en concepto de multa por la demora en la entrega del equipamiento.

IV. El informe fue puesto en conocimiento del auditado el 3/3/15, mediante nota 18/15-AG-06. La respuesta enviada mediante nota de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del 27/3/15, que se encuentra en el anexo III del citado informe, no modifican los comentarios, las observaciones ni las recomendaciones realizadas por la AGN.

V. El órgano de control realizó recomendaciones relativas a las situaciones observadas.

VI. La AGN concluye en que:

1. De la verificación de los listados de órdenes de compra del sistema SLU emitidas durante el ejercicio 2012 y de las contrataciones seleccionadas en la muestra de contrataciones directas, relacionadas con la compra de material bibliográfico digital para la biblioteca electrónica del ministerio, surge que varias de ellas se tramitaron y aprobaron en el transcurso de los mismos meses del año 2012, cuya sumatoria supera el importe que puede autorizar y aprobar el ministro, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo al artículo 35, apartados b) y c) del decreto 1.344/01.

2. La mayoría de las órdenes de pago correspondientes a las contrataciones directas 2/12, 3/12, 4/12 y 5/12, que totalizan el importe de \$ 66.814.218,70, no tienen firmas y carecen de los sellos que acrediten su ingreso en la CGN y la fecha en que se produjo.

3. Se verifican demoras en la adjudicación de la contrataciones, la notificación de la orden de compra y la aprobación de tareas adicionales, en la contratación directa 2/12 y las licitaciones públicas 5/12, 8/12, 11/12 y 12/12. En la licitación pública 15/12, tanto la ampliación del monto del contrato como su prórroga se aprobaron con posterioridad a la finalización del contrato original.

4. Se verifica que el ministerio solicitó documentación necesaria para el trámite de las contrataciones con anterioridad a la fecha en que se dictó el acto administrativo que autorizó el llamado a contratación directa.

5. No se agregan a los expedientes constancias que acrediten el cumplimiento íntegro de las disposiciones referidas a la publicidad y difusión de las actuaciones.

6. No se cumplió con la modalidad de facturación estipulada en los pliegos de bases y condiciones particulares.

7. Con relación a la tramitación de licitaciones públicas de la muestra Tecnópolis encuadradas en los términos establecidos en el decreto 259/10, no consta en los expedientes que el pliego de bases y condiciones particulares de la contratación haya sido aprobado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (artículo 6°), que la apertura de ofertas haya sido realizada en la presencia de funcionarios de esa secretaría (artículo 16), y que la Comisión Evaluadora esté integrada por el director ejecutivo de la UEB y por un funcionario designado por la referida Secretaría General (artículo 19).

Tampoco consta que las órdenes de compra hayan sido autorizadas por el titular del SAF de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (artículo 25) y que los responsables de la certificación de la recepción definitiva de bienes y servicios hayan sido designados por la antedicha secretaría (artículo 27).

8. La mayoría de las actas de recepción emitidas por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (68 casos) sólo consignan que han recibido las facturas cuya numeración se informa en dichas actas, pero no se aclara si tales bienes y servicios se ajustan a lo previsto en la orden de compra y las especificaciones técnicas y si se han cumplido las entregas en los plazos establecidos.

9. En la licitación pública 5/12, no se agregó documentación que permita verificar el criterio utilizado para estimar el monto de la contratación, así como tampoco para verificar cómo se determinó la cantidad de guardias necesarios para la prestación del servicio de seguridad tramitado. No consta en el expediente que la adjudicataria haya constituido la garantía de cumplimiento y se verifica que la tramitación de la prórroga del contrato no se ajusta a la normativa aplicable y cuál fue el criterio utilizado para determinar el monto total de la mencionada prórroga.

10. Con relación a la oferta presentada por la empresa adjudicataria de la licitación privada 18/11, cabe señalar que no consta en la misma el detalle de

los elementos ofrecidos y sus precios unitarios, que se encuentra conformado por distintos ítems cuya numeración consta en el anexo I del pliego de especificaciones técnicas, a pesar de haberse establecido un solo renglón.

11. En la licitación pública 14/11 (Servicio de Gastronomía para el MINCyT), no hay constancias que permitan acreditar el pago del canon mensual durante los ejercicios 2012 y 2013, sobre lo cual se había establecido que el pago del canon será mensual de \$ 12.500, que deberá cancelarse por mes adelantado entre el 1° y 10 de cada mes a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.

12. Se ha verificado notable demora en la tramitación de la conformidad por la recepción de los servicios cumplidos y la emisión de las órdenes de pago correspondientes a la licitación pública 7/12, que totalizan el importe de \$ 7.283.496,45 y la licitación pública 9/12, por la suma de \$ 638.978,61.

Todas las facturas devengadas en las órdenes de pago de esta última licitación citada, carecen de información sobre cantidades y precios unitarios, sólo consignan el importe total, lo cual no permite efectuar un adecuado control de las sumas facturadas. Debido a esto no contienen la información y requisitos exigidos en la normativa aprobada por la AFIP para este tipo de comprobantes.

13. No surge de los expedientes que las licitaciones públicas se hayan sometido al Sistema de Precios Testigo.

14. No hay otras constancias en el expediente de tramitación de la licitación pública 9/12 que permitan determinar la fecha de finalización de la prórroga de la contratación, evidenciando la falta de elementos objetivos para la determinación del precio.

15. No consta en los expedientes verificados relacionados con las licitaciones de Tecnópolis, documentación que acredite el carácter que reviste la arquitecta que interviene en varias etapas del trámite. No se suministró antecedentes que respalden su contratación y el objeto de la misma.

16. Con relación a la orden de pago 1.196/12, por el importe de \$ 71.650, correspondiente al automotor de la orden de compra 4/12, no se ha suministrado el expediente de tramitación de la misma, el organismo sólo adjuntó fotocopias del acta de recepción, pero no se acompañaron las facturas y nota de crédito citadas en la referida acta.

17. No consta en todos los expedientes verificados el formulario de registro del compromiso del gasto que permita acreditar la fecha de registración de esta etapa de ejecución presupuestaria.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. Á. Mayans. – José Díaz Bancalari. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto. – Marcelo J. Fuentes.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación - O.V.-262/15, Auditoría General de la Nación, comunica resolución 147/15 aprobando el informe de auditoría referido al estudio especial sobre la tramitación de contrataciones adjudicadas durante el ejercicio fiscal 2012 y de las órdenes de pago ejecutadas presupuestariamente en los ejercicios 2012 y 2013, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; y, por las razones expuestas en sus fundamentos,* os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el estudio especial sobre la tramitación de licitaciones y contrataciones directas adjudicadas durante el ejercicio 2012 y de las órdenes de pago ejecutadas presupuestariamente en los ejercicios 2012 y 2013; así como para adecuar los procedimientos de licitación, contratación directa y tramitación de órdenes de pago a lo previsto por la correspondiente normativa.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de noviembre de 2015.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. Á. Mayans. – José Díaz Bancalari. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto. – Marcelo J. Fuentes.

2

Ver expediente 180-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.